

ANUNCIO

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento nº4188, de 28 de junio de 2022 cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“DECRETO

Visto el expediente tramitado en relación con la Convocatoria y las Bases Específicas que han de regir el procedimiento para generar una lista de reserva de la categoría de Auxiliar Administrativo/a para la cobertura de interinidades y contrataciones temporales, por Decreto nº 762, de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos (PD 1159/2020, de 28/02) del Ayuntamiento de Santa Lucía, de fecha 29 de enero de 2021, resultaron aprobadas las bases y convocatoria que han de regir el procedimiento para generar una lista de reserva de la categoría de Auxiliar Administrativo/a para la cobertura de interinidades y contrataciones temporales, y modificadas mediante decreto nº 6220, de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos (PD 1159/2020, de 28/02) del Ayuntamiento de Santa Lucía, de fecha 26 de julio de 2021. (Publicado en el BOP número 91, de 02 de agosto de 2021), en el que se resolvió:

“(…)

1. **FASE DE OPOSICIÓN:** La oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorios entre sí, y en ellos se adoptarán las medidas precisas en orden a garantizar el anonimato de los aspirantes:

A) **EJERCICIO TEÓRICO:**

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas y sólo una de ellas correcta, relacionadas con la totalidad del temario que se incorpora como Anexo I a la presente convocatoria; siendo penalizados los errores y las preguntas no contestadas en las proporciones que se indican: ((Aciertos-Errores/3) / número de preguntas / 10).

El tiempo máximo de desarrollo del primer ejercicio será 60 minutos y se valorará con 0 a 10 puntos, no superándose si no se alcanza una puntuación mínima de 5 puntos.”

“(…)”.

*Considerando que se ha detectado un error material en el apartado A) del ejercicio teórico de la Base Octava, relacionado con la valoración de las respuestas erróneas y las no contestadas, así como en la fórmula indicada, en concreto la siguiente “**siendo penalizados los errores y las preguntas no contestadas en las proporciones que se indican: ((Aciertos-Errores/3) / número de preguntas / 10)**”.*

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla la posibilidad de que la Administración Pública corrija los errores materiales, de hecho o aritméticos cometidos en sus actos administrativos.

En virtud de cuanto antecede, teniendo en cuenta la normativa referenciada y la de general y pertinente aplicación, en uso de las facultades conferidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el art. 21, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, esta Alcaldía Presidencia, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Rectificar los Decretos referenciados, nº 762, de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos (PD 1159/2020, de 28/02) del Ayuntamiento de Santa Lucía, de fecha 29 de enero de 2021, por los que resultaron aprobadas las bases y convocatoria que han de regir el procedimiento para generar una lista de reserva de la categoría de Auxiliar Administrativo/a para la cobertura de interinidades y contrataciones temporales, y modificadas mediante decreto nº 6220, de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos (PD 1159/2020, de 28/02) del Ayuntamiento de Santa Lucía, de fecha 26 de julio de 2021. (Publicado en el BOP número 91, de 02 de agosto de 2021), **donde dice:**

“(…)

1. FASE DE OPOSICIÓN: La oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorios entre sí, y en ellos se adoptarán las medidas precisas en orden a garantizar el anonimato de los aspirantes:

A) EJERCICIO TEÓRICO:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas y sólo una de ellas correcta, relacionadas con la totalidad del temario que se incorpora como Anexo I a la presente convocatoria; **siendo penalizados los errores y las preguntas no contestadas en las proporciones que se indican: ((Aciertos-Errores/3) / número de preguntas / 10).**

El tiempo máximo de desarrollo del primer ejercicio será 60 minutos y se valorará con 0 a 10 puntos, no superándose si no se alcanza una puntuación mínima de 5 puntos.”

(…)”.

Debe decir:

“(…)”

1. FASE DE OPOSICIÓN: La oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorios entre sí, y en ellos se adoptarán las medidas precisas en orden a garantizar el anonimato de los aspirantes:



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rqtro : 01350228

A) EJERCICIO TEÓRICO:

*Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas y sólo una de ellas correcta, relacionadas con la totalidad del temario que se incorpora como Anexo I a la presente convocatoria; las preguntas no contestadas no serán penalizadas y las respuestas incorrectas serán penalizadas en las proporciones que se indican: [(Nº de aciertos-(Nº de errores/3))/50 preguntas]*10.*

El tiempo máximo de desarrollo del primer ejercicio será 60 minutos y se valorará con 0 a 10 puntos, no superándose si no se alcanza una puntuación mínima de 5 puntos.”

(...)”.

SEGUNDO: *La presente modificación no afecta a los requisitos de acceso de los aspirantes, por lo que no es necesario ampliar el plazo de presentación de instancias, permaneciendo el resto de las Bases inalterables.*

TERCERO: *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y en la página web del mismo, <http://www.santaluciagc.com>.*

(...)”.

En Santa Lucía de Tirajana, a 29 de junio de 2022

El Alcalde

Francisco José García López